



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL NIETO – OFICINA DE
SEGURIDAD CIUDADANA



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	04
II. GENERALIDADES.....	06
2.1. Visión.....	06
2.2. Misión.....	06
III. OBJETIVOS	06
3.1. Objetivo General.....	06
3.2. Objetivos específicos.....	06
IV. ALCANCE.....	07
V. BASE LEGALES.....	07
VI. FINALIDAD.....	07
VII. MARCO CONCEPTUAL.....	08
VIII. SECTORIZACIÓN.....	09
8.1. Tipo de Ocurrencias para la elaboración del "Mapa de Delito".....	15
8.2. Zonas de riesgo en Seguridad Ciudadana para la elaboración "Mapa de Riesgo"..	15
IX. METODOLOGÍA PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL.....	16
9.1. Tipo de patrullaje a ejecutarse.....	16
9.2. Designación de personal de serenazgo y medios de transporte	17
9.3. Turnos.....	18
9.4. Elaborar hoja de ruta.....	18
9.5. Medios de comunicación.....	18
X. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS.....	19
10.1. Recurso Humano.....	19
10.2. Recursos Logísticos.....	19
XI. PROYECCIÓN DE GASTOS.....	19
XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	20
12.1. Principios.....	20
12.2. Valores.....	21
12.3. Funciones Generales del servicio de Serenazgo.....	22
12.4. Funciones específicas del servicio de Serenazgo	23
12.5. Modalidades del servicio de Serenazgo.....	24
12.5.1. Sereno a pie.....	24
12.5.2. Sereno de patrullaje motorizado.....	25
12.5.3. Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras.....	25
12.5.4. Sereno de patrullaje no motorizado.....	25
12.5.5. Patrullaje local integrado.....	25
12.5.6. Serenazgo municipal sin fronteras	26



12.5.7. Otras modalidades	26
12.6. Derechos.....	26
12.7. Obligaciones.....	28
12.8. Prohibiciones.....	29
12.9. Procedimientos de intervención.....	30
12.9.1. Delitos contra el patrimonio (hurtos y robos).....	31
12.9.2. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidios y lesiones).....	31
12.9.3. Micro comercialización, consumo de drogas y licor.....	31.
12.9.4. Accidentes de tránsito.....	32
12.9.5. Pandillaje.....	33
12.9.6. Grupos y víctimas en situación de vulnerabilidad	34
12.9.7. Incendios y desastres naturales.....	35
12.9.8. Contaminación acústica o ruidos molestos.....	36
12.9.9. Alteración del Orden Público o afectaciones contra la convivencia pacífica... 36	
12.10. Atributos de atención al ciudadano.....	37
12.11 Pautas de comportamiento durante el servicio.....	38

XIII. ANEXO

- 13.1. Acta de patrullaje municipal

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen N° 01: Sectores de la comisaría de Moquegua.....	12
Imagen N° 02: Sectores de la comisaría de los Ángeles.....	13
Imagen N° 03: Mapa del calor de las ocurrencias registradas en el patrullaje municipal....	14

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01: Patrullaje por sector.....	09
Tabla N°02: Patrullaje por sector.....	16
Tabla N°03: Frecuencia de patrullaje por sector.....	17
Tabla N° 04: Turnos del patrullaje municipal.....	18
Tabla N° 05: Medios de comunicación.....	18
Tabla N° 06: Sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo.....	18
Tabla N° 07: Recursos Logísticos.....	19
Tabla N° 08: Recursos Logísticos.....	19
Tabla N° 09: Proyección de consumo de combustible.....	19
Tabla N° 10: Manejo de los tipos de personalidad de los ciudadanos.....	41



I. INTRODUCCIÓN

El patrullaje municipal constituye actualmente un importante apoyo para la Policía Nacional del Perú y para la ciudadanía, dado que en las rutas recorridas pueden atender distintas emergencias de tipo delictivo y hasta apoyo social, siendo el recorrido priorizado, tomando como base la incidencia de delitos y faltas por sector, en coordinación con las comisarías de Moquegua y de los Ángeles, que se encuentran en la jurisdicción del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como ente administrador ha implementado no solo la seguridad ciudadana como eje principal, sino también otros elementos que vayan a repercutir en la seguridad de los vecinos y visitantes, para ello se ha implementado el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL**, el mismo que radica en controlar la delincuencia, como también a elementos o hechos que impidan la tranquilidad de los vecinos, como son: el control de la venta y consumo de alcohol en la vía pública y el control del horario de los establecimientos comerciales que funcionan después del horario establecido y regulada por Ley; la venta y consumo de estupefacientes y otras drogas en la vía pública, los ruidos molestos que alteran no solo la salud, sino también el orden público.



Una de las principales actividades que desarrolla la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante los Agentes de Serenazgo Municipal y Video Vigilancia, dentro de su función preventiva, disuasiva y proactiva, es el Patrullaje Municipal, el mismo que puede ser vehicular (camionetas o motocicletas) y/o rondas a pie. Dentro de la estrategia que se desarrolla en el tema de patrullaje, que se efectúa en todas las zonas de la jurisdicción.

La sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva por ello el objetivo de este problema será unir esfuerzos entre las autoridades y comunidad organizada, planificando para ello alertas inmediatas, reuniones multisectoriales, con finalidad de aplicar estrategias, a favor de la ciudadanía.

El presente "Plan de Patrullaje Municipal 2025", elaborado por la Oficina de Seguridad Ciudadana de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está



Plan de patrullaje municipal 2025
Municipalidad provincial Mariscal Nieto



basado en la normativa vigente, teniendo en cuenta la realidad geográfica de nuestra ciudad, así como también, las sugerencias de la población.

En este contexto, la Oficina de Seguridad Ciudadana de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, propone coadyuvar esfuerzos con los vecinos en aplicación de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y de esta manera dar cumplimiento a los procedimientos y metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y teniendo en cuenta las demás normas conexas.

Así mismo, en el presente plan, se enumera las modalidades de patrullaje, las zonas a patrullar, los turnos, los recursos logísticos, los recursos humanos, las frecuencias horarias y otros, que permitirán cumplir con la meta "Formulación e Implementación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) 2024-2027".

En ese sentido, este plan es un documento consensuado, articulado, técnico, armonizado y dinamizado, sobre todo orgánico, en el que se plasma una visión de actuación conjunta y coordinada de los sectores públicos y privados.





II. GENERALIDADES

2.1. Visión.

La Oficina de Seguridad de Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de los agentes de Serenazgo municipal, tienen por visión ser una unidad de responsabilidad proactiva, multidisciplinaria e interactiva, comprometida con las técnicas de seguridad ciudadana, para lograr la tranquilidad de los vecinos, producto al creciente índice delictivo.

2.2. Misión.

Articular y ejecutar planes, acuerdos y proyectos, que se vendrán aprobando mediante planificación reuniones multisectoriales, que logren contrarrestar los niveles de riesgo delincencial, formando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas, paz y bienestar que favorezca el desarrollo de nuestra población.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Reducir la percepción de inseguridad y la victimización en el Distrito de Moquegua, generando un mayor nivel de confianza hacia el serenazgo y coadyuvando a una mejora de la calidad de vida de la población.

3.2. Objetivos específicos

- Garantizar la seguridad, tranquilidad, moralidad y la salubridad pública.
- Generar presencia físicamente visible a través de estacionamientos tácticos y servicio de proximidad e interacción comunitaria, en zonas de mayor incidencia delictiva.
- Forjar una presencia subjetiva eficiente durante el patrullaje municipal, empleando en forma racional las señales audiovisuales.
- Garantizar la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, generando un clima de seguridad y convivencia ciudadana óptima.
- Reducir la violencia contra grupos en situaciones de vulnerabilidad.





IV. ALCANCE

El Jefe de Seguridad Ciudadana en coordinación con los Jefes de Grupo de los agentes de Serenazgo organizará y dirigirá el servicio de patrullaje Municipal de Serenazgo dentro de su competencia territorial, la conducción y comando de operaciones de patrullaje estarán a su cargo en coordinación con las unidades móviles internas, mediante un planeamiento en conjunto.

El presente plan debe ser ejecutado por los agentes de Serenazgo municipal de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dentro del distrito de Moquegua, así como lo dispuesto en el Convenio de Serenazgo sin Fronteras.

V. BASE LEGALES.

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.
- Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N°31297. Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Ley N°29702 de Juntas vecinales de Seguridad Ciudadana
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- Ley 30026, ley que autoriza la contratación de pensionistas de la PNP y de las FF.AA. para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto supremo N°011-2014-IN y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.



VI. FINALIDAD.

La Oficina de Seguridad Ciudadana a través de los grupos de Serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, realizarán un servicio de Patrullaje Municipal por sectores de la jurisdicción territorial, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, consensuando a los diversos actores públicos y privados.



VII. MARCO CONCEPTUAL

- **Jurisdicción:** Ámbito de jurisdicción es la extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizado por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas; en algunas jurisdicciones organizados por centros poblados.
- **Sector:** Un sector, es una porción territorial establecida previamente dentro de una determinada jurisdicción, con la finalidad de desplegar racionalizada mente acciones de Patrullaje Municipal de manera efectiva en vías y espacios públicos.
- **Sub Sector:** Los sub sectores, corresponden a una proporción equitativa de un sector de la jurisdicción que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector está compuesta por cuadrantes.
- **Cuadrante:** Un cuadrante, es una porción territorial del sub sector establecida Previamente dentro de una jurisdicción, con la finalidad de desplegar de manera razonable acciones de patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos.
Los cuadrantes, son una proporción equitativa de un sub sector de la Jurisdicción que permite dividir al sub sector a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesta por manzanas.
A este nivel de focalización territorial ayudarla a sincerar los recursos que se requiere para los distintos tipos de patrullaje en la jurisdicción.
- **Manzana:** Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc. de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos, áreas verdes, terrenos sin construir, entre otros.
- **Seguimiento y Evaluación.** Seguimiento, se centra en la determinación sistemática de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una intervención. La evaluación valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo).





Evaluación, consiste en el estudio individual, sistemático y a profundidad conducidos periódicamente para evaluar los logros de los objetivos alcanzados.

- **Medios de defensa.** Son los dispositivos empleados por el personal de serenazgo debidamente capacitado en los Centros de Capacitación de Serenos certificados por el Ministerio del Interior en su uso adecuado, de manera progresiva y diferenciada, y que cuenten con evaluación psicológica previa, para su protección y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la modalidad del servicio que brinda. Estos dispositivos son proporcionados por las municipalidades provinciales y/o distritales que cuentan con servicio de serenazgo. Asimismo, son considerados medios de defensa los grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas.

VIII. SECTORIZACIÓN

De acuerdo a la sectorización realizada en la Oficina de Seguridad Ciudadana, el distrito de Moquegua cuenta con un total de 6 (seis) sectores, distribuidos en dos jurisdicciones policiales; Comisaría de Moquegua y Comisaría de los Ángeles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Tabla N°01: Patrullaje por sector

PATRULLAJE POR SECTOR			
N°	Comisaría	Sectores	Límites
1	Comisaría Moquegua	Sector 1	Límite de San Francisco con San Antonio Av. 28 de Julio, hasta el malecón Rivereño, atravesando el lado Oeste del Terminal Terrestre (salida de buses) Av. 1ero de Mayo, hasta el límite, antes de iniciar San Antonio.
		Sector 2	Desde la Av. Manuel C de la Torre, hacia el Óvalo Balta. Incluye la Av. Balta, hasta la calle Ancash Desde la calle Áncash hasta el Cristo Blanco Límite con San Antonio
		Sector 3	Av. Libertadores, hasta la Av. Binacional Ovalo Cementerio Av. Andrés Avelino Cáceres hasta la Av. Balta
		Sector 4	Desde el Terminal Terrestre, hasta el Malecón Rivereño Av. Manuel C de la Torre, hasta la Av. Andrés Avelino Cáceres



Plan de patrullaje municipal 2025
Municipalidad provincial Mariscal Nieto



			Óvalo del cementerio, Av. Circunvalación Malecón Ribereño hasta el límite final.
		Sector 5	Av. Libertadores - Villa Minería Av. Binacional, hasta el botadero municipal Límite con San Antonio
2	Comisaria Los Ángeles	Sector 6	Malecón Rivereño por el límite con Samegua. Country club la Villa Los Ángeles Estuquiña El Rayo Montalvo Huaracane

Fuente: Elaboración por la Oficina de Seguridad Ciudadana

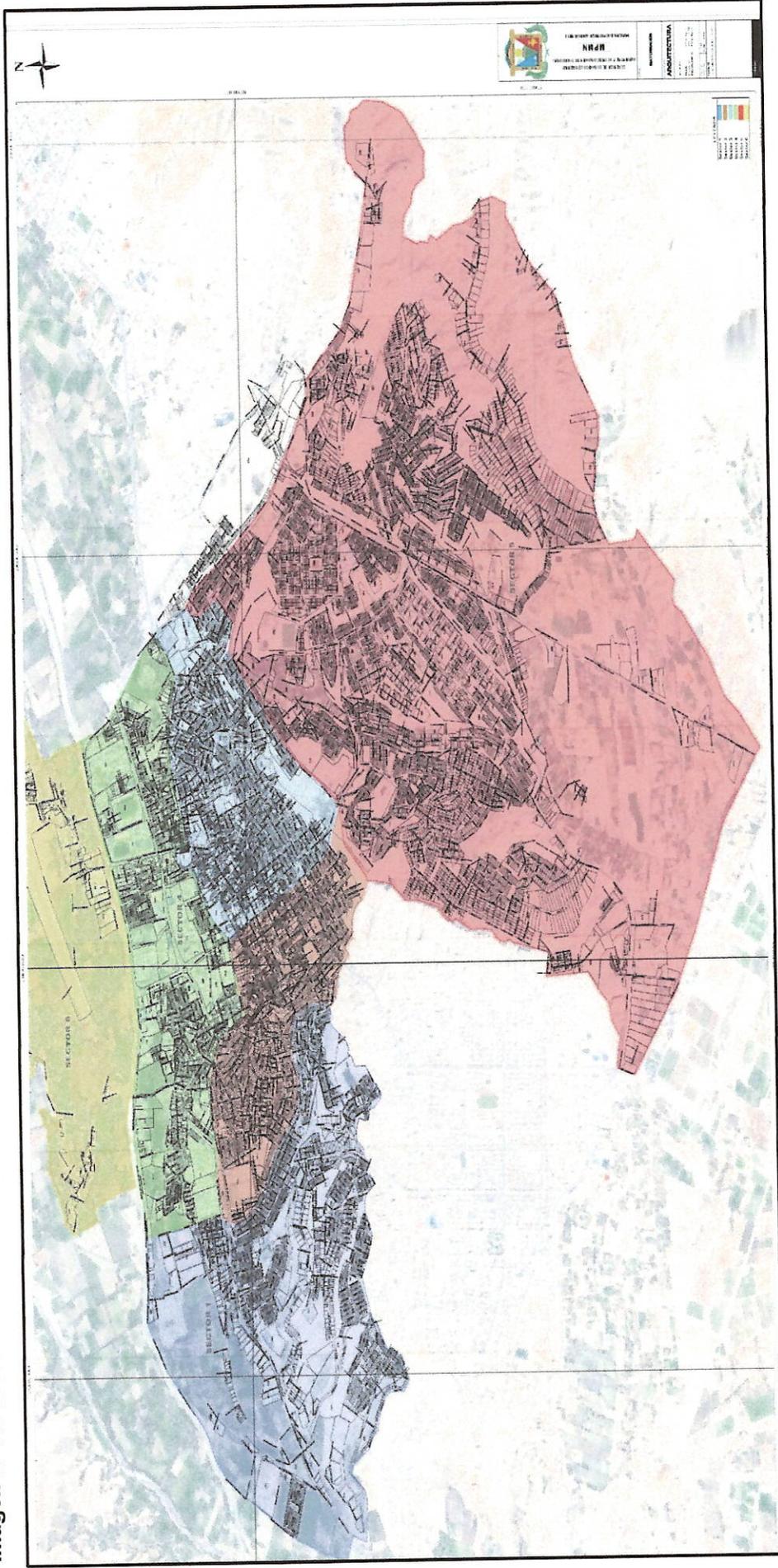




Plan de patrullaje municipal 2025
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Imagen N° 01: Sectores de la comisaría de Moquegua

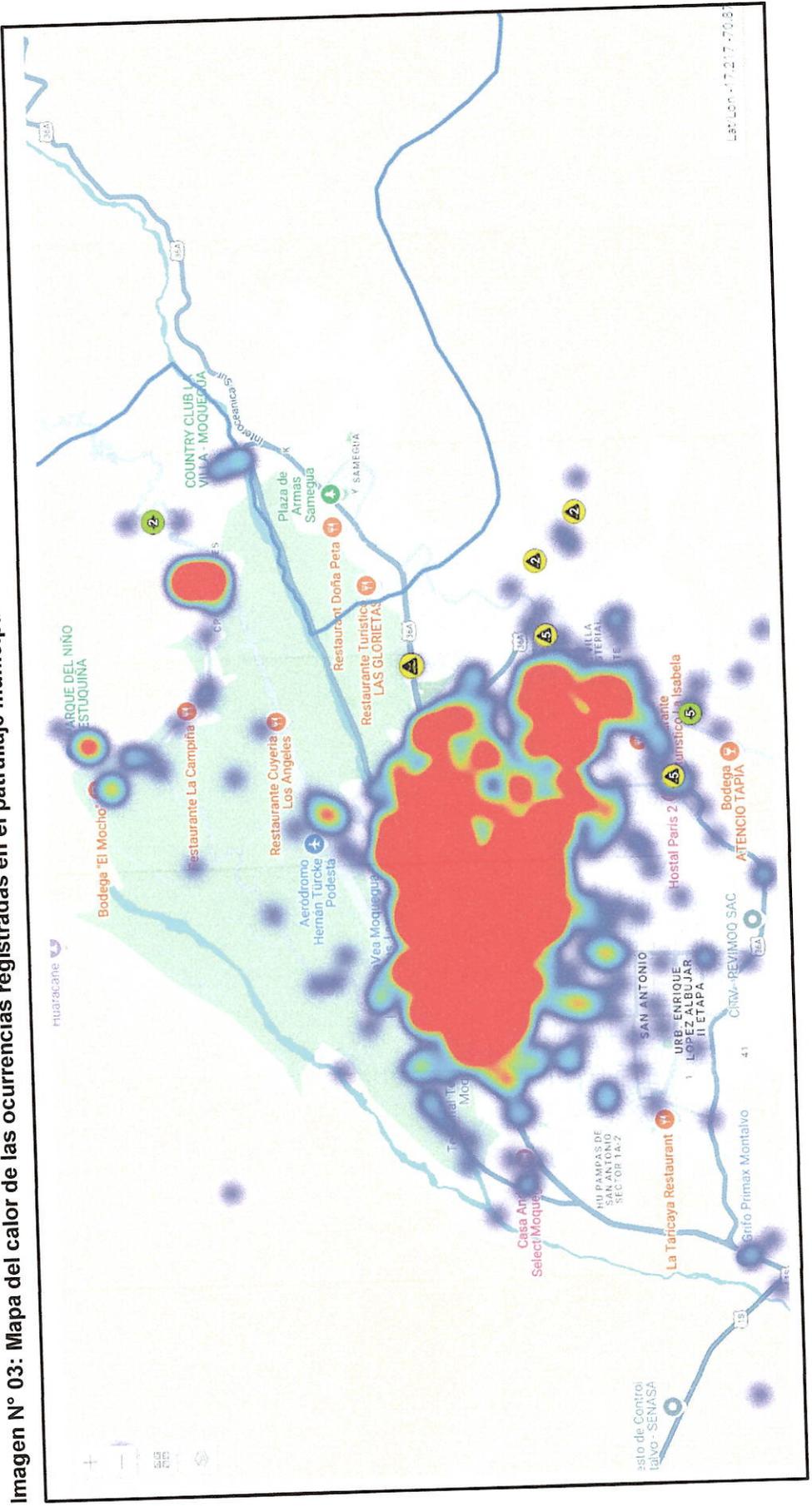


Fuente: Oficina de Seguridad Ciudadana





Imagen N° 03: Mapa del calor de las ocurrencias registradas en el patrullaje municipal



Fuente: SISCOP M





8.1. Tipo de Ocurrencias para la elaboración del “Mapa de Delito”

Elaborado de manera mensual en reunión con los comisarios de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Asaltos, robos y hurtos.
- Accidentes de tránsito
- Violencia Familiar.
- Homicidio
- Micro comercialización de Drogas.
- Consumo de drogas.
- Estafas apropiación ilícita.
- Peligro común.
- Consumo de Alcohol.
- Actos contra el pudor
- Otros.

8.2. Zonas de riesgo en Seguridad Ciudadana para la elaboración “Mapa de Riesgo”.

Elaborado de manera mensual en reunión con las diferentes subgerencias y áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

- Áreas públicas abandonadas.
- Lugares de escasa iluminación.
- Inadecuada Señalización.
- Comercio Ambulatorio.
- Paraderos Informales.
- Concentración de Alcohólicos y Drogadictos.
- Locales sin Licencia de Funcionamiento.
- Riñas Frecuentes.





IX. METODOLOGÍA PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL

9.1. Tipo de patrullaje a ejecutarse

La Oficina de Seguridad Ciudadana de La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establecerán el servicio de PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR. En toda la jurisdicción territorial, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano, rural (técnico, táctico y móvil) utilizando de manera planificada y ordenada, los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos técnicos y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva, ante cualquier forma de acción delincinencial o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente, trabajando en prevención, asegurando la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacíficas de las vías públicas y espacios públicos.

Por la realidad geográfica del distrito y por las características de los recursos logísticos con que cuenta el Serenazgo Municipal, especialmente referente a unidades móviles, el tipo de patrullaje que se prestará, será el de **patrullaje en unidades vehiculares (camionetas) motorizado y patrullaje a pie**.

Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo a los recursos humanos logísticos, ha visto por conveniente efectuar el siguiente Patrullaje.



Tabla N°02: Patrullaje por sector

MODALIDAD DE PATRULLAJE		
Modalidad	Horario	Recurso
Patrullaje a pie	De 23:00 a 07:00 Hrs	Cercado de la Ciudad (02 efectivos)
	De 07:00 a 15:00 Hrs	Cercado de la Ciudad (02 efectivos)
	De 15:00 a 23:00 Hrs	Cercado de la Ciudad (02 efectivos)



Modalidad	Horario	Recurso
Patrullaje vehicular (camioneta y unidades motorizada)	De 23:00 a 07:00 Hrs	<ul style="list-style-type: none">• Una (01) Camioneta 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal.• 02 Unidades Motorizadas del Servicio de Serenazgo Municipal.
	De 07:00 a 15:00 Hrs	<ul style="list-style-type: none">• Una (01) Camioneta 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal.• 02 Unidades Motorizadas del Servicio de Serenazgo Municipal.
	De 15:00 a 23:00 Hrs	<ul style="list-style-type: none">• Una (01) Camioneta 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal.• 02 Unidades Motorizadas del Servicio de Serenazgo Municipal.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N°03: Frecuencia de patrullaje por sector

Frecuencia de patrullaje por sector	
I Trimestre	270 Patrullajes
II Trimestre	270 Patrullajes
III Trimestre	270 Patrullajes
IV Trimestre	270 Patrullajes

Fuente: Elaboración propia



9.2. Designación de personal de serenazgo y medios de transporte

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar designará dos (02) vehículos motorizados tripulados por dos efectivos de serenazgo, cada uno de ellos, los mismos que deberán estar debidamente uniformados y portando su equipo táctico básico como vara de ley, silbato, chaleco antibalas y equipo de comunicación



9.3. Turnos

Los horarios se realizarán dentro de los turnos A, B y C, durante las 24 horas y los turnos se desarrollarán en facciones de 8 horas, cumpliendo a la semana las 48 horas laborales.

Tabla N° 04: Turnos del patrullaje municipal

Turno	Horario
1ro.	07:00 a 15:00 horas
2do.	15:00 a 23:00 horas
3ro.	23:00 a 07:00 horas

Fuente: Elaboración propia

9.4. Elaborar hoja de ruta

Previa apreciación de situación y valoración del mapa del delito y mapa de riesgo, se elaborarán las hojas de ruta para un servicio de PATRULLAJE municipal por sector, sub sector y cuadrantes, así como el registro de la movilidad, horario, recorrido y misión.

9.5. Medios de comunicación

La central de comunicaciones de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, cuenta con los siguientes medios de comunicación.



Tabla N° 05: Medios de Comunicación

N°	Línea fija / móvil	
01	Teléfono fijo	053 69 00 51
02	N° de celular	988 880 870

Fuente: Elaboración propia

El sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo municipal está de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 06: Sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo

Sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo				
N°	Tipo	Cantidad	Operativas	Inoperativas
01	Radio digital (TETRA)	12	10	2

Fuente: Elaboración propia



X. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

10.1. Recurso Humano

Tabla N° 07: Recursos Logísticos

N°	Modalidad de contrato	Tipo de Servicio	Cantidad
01	Personal Indeterminado CAS	Coordinador de Serenazgo	16
02	Personal determinado CAS	Patrullaje a pie	6
		Patrullaje en moto	3
		Patrullaje en camioneta	3
		Operador de Cámaras	1
03	Supervisores	Al personal de Serenazgo	2
		De cámaras	01

Fuente: Elaboración propia

10.2. Recursos Logísticos

Tabla N° 08: Recursos Logísticos

N°	Recurso	Cantidad	Operativos	Inoperativos	Nuevo ingreso
01	Camionetas	2	2	-	4
02	Motocicletas	6	4	2	20
03	Cámaras	15	12	3	30
04	Radios de comunicación	12	10	2	12
05	Celular	1	1	-	-

Fuente: Elaboración propia



XI. Proyección de gastos

Tabla N° 09: Proyección de consumo de combustible

Recurso	Unidades vehiculares actuales			Proyección del ingreso de las unidades vehiculares				Total Anual	
	Cant. Veh.	U.M	Consumo actual			Cant. Veh	Proyección de consumo		
			Diario	Mensual	Total (03 meses)		Mensual		Total (9meses)
Camionetas	2	Gl.	15	450	1350	6	2,700	24,300	25,650
Motocicletas	4	Gl.	12	360	1080	24	8,640	77,760	78,840

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 09, se muestra la proyección de combustible que se necesitará para el ejercicio 2025, donde se proyecta que en el mes de abril se contará con el ingreso de camionetas y motocicletas, las mismas que generarán el incremento de consumo de combustible (gasolina regular y Diesel). Proyectándose para el empleo de 25,650 galones de combustible Diesel para 6 camionetas y 78,840 galones de gasolina regular para 24 motocicletas.



XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo de la Decreto Supremo 009-2022-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal de fecha 25 de agosto del 2022, modificado con el Decreto Supremo N° 009-2024-IN, donde indica en sus artículos lo siguiente:

12.1. Principios. Artículo 7

7.1. El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes principios:

- a) **Articulación, coordinación y cooperación.** El servicio de serenazgo realiza sus actividades, en articulación, coordinación y cooperación con la Policía Nacional del Perú y demás instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
- b) **Complementariedad.** El servicio de serenazgo constituye un servicio público que complementa las acciones de prevención y auxilio que realiza la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana, que contribuyen al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c) **Participación ciudadana.** Es el proceso orientado a trabajar con la ciudadanía, a fin de que se involucren de manera directa en asuntos públicos.
- d) **Transparencia y rendición de cuentas.** Está orientado a hacer pública la Información necesaria para que la ciudadanía pueda participar en los temas de seguridad ciudadana fomentando la comunicación y diálogo entre la comunidad; asimismo, los alcaldes provinciales y distritales rinden cuentas sobre la gestión del servicio de serenazgo de manera permanente y periódica.



7.2. El personal de serenazgo considera los siguientes principios:

- a) **Respeto a la persona y sus derechos humanos.** Este principio tiene primacía en la actuación del personal de serenazgo, toda vez que sus



funciones están enmarcadas al respeto irrestricto de la dignidad de las personas y sus derechos.

- b) **Servicio a la ciudadanía.** El personal de serenazgo cumple la función de servicio a la ciudadanía en atención a las necesidades de información, orientación, apoyo, seguridad, asistencia y auxilio. Para el efecto, hace un uso racional y eficiente de los recursos asignados para tal fin.
- c) **Igualdad y no discriminación.** El personal de serenazgo brinda a las personas un trato igualitario, sin distinción de origen, edad, raza, identidad étnica o cultural, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, condición económica, condición migratoria, condición de salud, filiación o de cualquier otra índole, y con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) **Legalidad.** El personal de serenazgo ejerce sus funciones respetando la Constitución Política del Perú, las leyes y normas vigentes.
- e) **Territorialidad.** El personal de serenazgo ejerce sus funciones en el ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital en la que presta servicios, salvo en las excepciones contempladas en el presente reglamento.
- f) **Debida diligencia.** El personal de serenazgo ejerce sus funciones sin dilaciones para la atención de alertas y emergencias ciudadanas.

12.2. Valores

- a) **Disciplina.** El personal de serenazgo en el ejercicio de sus funciones actúa en observancia y cumplimiento de las normas y las disposiciones vigentes.
- b) **Integridad.** El personal de serenazgo ejerce sus funciones con transparencia, ética, probidad e imparcialidad, en salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, el orden y las buenas costumbres. No recibe ningún tipo de dádiva o retribución de carácter económico o en especies por los servicios prestados, diferente a su remuneración.
- c) **Respeto mutuo.** El personal de serenazgo, en el ejercicio de sus funciones, debe observar las buenas formas y respeto con sus pares de otras municipalidades provinciales y distritales, así como con los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, el





Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, servidores, funcionarios de otras instituciones públicas y la ciudadanía en general.

- d) Vocación de servicio.** El personal de serenazgo ejerce sus funciones con predisposición, proactividad, lealtad y compromiso, orientado a satisfacer los requerimientos de apoyo, auxilio, información y otros, en el ámbito de la seguridad ciudadana.

12.3. Funciones Generales del servicio de Serenazgo (Artículo 13)

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

- a) Coordinar y apoyar a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de acciones de patrullaje integrado;
- b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;
- c) Identificar los puntos críticos, zonas de riesgo, teniendo como referencia el mapa del delito elaborado por la o las comisarías de su jurisdicción y el mapa de riesgo elaborado por las Gerencias o Subgerencias de seguridad ciudadana o la que hagan sus veces en las municipalidades provinciales o distritales;
- d) Prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, empleando tecnologías de información y comunicación, considerando las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio del Interior;
- e) Prestar orientación y auxilio inmediato a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis a las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección;
- f) Realizar acciones disuasivas y preventivas debidamente equipados con medios de defensa, para emitir alertas tempranas en apoyo a las funciones de Seguridad Ciudadana que cumple la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana. Para la utilización de los medios de defensa, los serenos municipales deben estar previamente capacitados y evaluados psicológicamente de acuerdo a las disposiciones del presente texto normativo;





- g) Propiciar el orden, la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad, respetando las normas vigentes y los derechos fundamentales de la persona;
- h) Coadyuvar en la detección de las infracciones a las ordenanzas municipales, comunicando oportunamente al área correspondiente de la municipalidad provinciales o distritales a la que pertenece, para el inicio de los procesos sancionadores establecidos en las normas vigentes;
- i) Realizar acciones de apoyo interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, previa coordinación con los organismos que lo soliciten
- j) Colaborar y prestar apoyo a otros órganos de las municipalidades provinciales o distritales a la que pertenece, para la ejecución de acciones en materia de seguridad ciudadana;
- k) Promover la participación y colaboración de la comunidad en asuntos de seguridad ciudadana;
- l) Mantener y coadyuvar al adecuado uso de los espacios públicos
- m) Participar y apoyar en la formulación de políticas y normas que permita mejorar el servicio de serenazgo de la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece
- n) Otras funciones que apruebe el Ministerio del Interior". "



12.4. Funciones específicas del servicio de Serenazgo (artículo 14)

- a) Coordinar y articular el servicio y acciones conjuntas con los servicios de serenazgo municipal de los distritos de su jurisdicción para la consecución de los objetivos de seguridad ciudadana, optimizando el accionar de los recursos humanos y logísticos;
- b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces.
- c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual



- de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;
- d) Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad durante su desplazamiento o cruce de vías hasta un lugar seguro.
 - e) Brindar apoyo subsidiario a la Policía Nacional del Perú para el control del tránsito vehicular, cuando lo solicite.
 - f) Colaborar en los operativos que programen la Gerencia o Subgerencia de fiscalización o la que haga sus veces de la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece con la Policía Nacional del Perú.
 - g) Informar a los órganos competentes de la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece, la falta o poca iluminación en espacios públicos, así como el estado de la infraestructura vial, señalización y el funcionamiento del sistema de semaforización.
 - h) Promover la participación ciudadana y del sector privado en asuntos de seguridad a través de las Juntas Vecinales para integrar a la comunidad, promoviendo una participación activa, coordinada y organizada a fin de mejorar la seguridad ciudadana.
 - i) Operar y conservar los equipos de videovigilancia, radiocomunicaciones y medios de defensa que le sean asignados, para las acciones preventivas, de auxilio, vigilancia y apoyo inmediato ante situaciones de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente;

Las demás funciones específicas se establecen en relación a las modalidades de servicios de serenazgo que señala la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal”

12.5. Modalidades del servicio de Serenazgo

12.5.1. Sereno a pie (Artículo 15.)

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.





12.5.2. Sereno de patrullaje motorizado (Artículo 16.)

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.

12.5.3. Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras (Artículo 17.)

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal a través de cámaras de videovigilancia, como instrumento de disuasión, prevención, apoyo y soporte al patrullaje municipal, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.

12.5.4. Sereno de patrullaje no motorizado (Artículo 18.)

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos no motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.

12.5.5. Patrullaje local integrado (Artículo 19.)

Es el patrullaje que realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los sectores de patrullaje establecidos por la comisaría dentro del





ámbito territorial de la municipalidad provincial o distrital, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

12.5.6. Serenazgo municipal sin fronteras (Artículo 20.)

El serenazgo municipal está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder actuar en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo ameriten. Para este efecto, las municipalidades provinciales y distritales suscriben convenios de cooperación interinstitucional, a fin de que se desarrollen acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana.

12.5.7. Otras modalidades (Artículo 21)

Las municipalidades provinciales y distritales con servicio de serenazgo municipal pueden implementar, previa capacitación al personal de serenazgo, otras modalidades de acuerdo a su realidad, geografía, capacidad presupuestaria o necesidad de servicio, que pueden incluir compañía canina y otros, bajo los principios contenidos en la Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal. El cuidado de los canes y otros está a cargo de la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece.



Para tal efecto, se informa al Ministerio del Interior, con el sustento correspondiente para su evaluación y aprobación; con opinión de la Policía Nacional del Perú, y otros sectores vinculados a la seguridad ciudadana de ser el caso.

12.6. Derechos (artículo 22)

Además de los derechos emanados del régimen laboral al que se sujeta, el personal de serenazgo tiene derecho a:

- a) Percibir la contraprestación económica correspondiente al servicio prestado y los beneficios que le correspondan, de acuerdo a ley;



- b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección y medios de defensa, con arreglo a las normas establecidas, para el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, que cuentan con servicio de serenazgo
- c) Recibir capacitación, entrenamiento y reentrenamiento permanente, a nivel básico y especializado, orientado a la adquisición de conocimientos y perfeccionamiento de habilidades, incluyendo lo referente al uso adecuado de los medios de defensa autorizados, con criterio diferenciado y progresivo conforme a la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos Municipales aprobada por el Ministerio del Interior, para el adecuado desempeño de sus funciones. La certificación de la capacitación del sereno municipal es emitida por la municipalidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) No ser víctima de agresión física, psicológica o de cualquier otra índole, incluyendo discriminación, durante el cumplimiento de sus funciones.
- e) Recibir los implementos de bioseguridad y atención médica oportuna, en caso de ser necesario.
- f) Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a lo establecido en la Ley N° 30485, Ley que incorpora a los serenos en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- g) Contar con seguro de vida ley, de conformidad con su régimen laboral.
- h) Contar con fotocheck de identificación del personal de serenazgo emitido por la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece.
- i) Contar con el beneficio de defensa legal en los términos previstos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y de otros regímenes laborales.
- j) Contar con los beneficios laborales de acuerdo al régimen de su contratación.
- k) Gozar de descanso vacacional efectivo de treinta (30) días por cada año completo de servicio, de conformidad al régimen laboral aplicable.





- l) A no ser discriminado/a por su orientación sexual o su identidad de género.
- m) Recibir anualmente evaluaciones psicológicas bajo responsabilidad de las Municipalidades provinciales y/o distritales que cuenten con servicio de serenazgo para las que presten servicios. El resultado de las evaluaciones psicológicas no es concluyente para la determinación de la situación jurídica del sereno municipal; no obstante, sí es condicionante para el uso de los medios de defensa. La evaluación psicológica del sereno municipal es acreditada por la municipalidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- n) Recibir anualmente evaluación médica ocupacional bajo responsabilidad de las Municipalidades provinciales y/o distritales que cuenten con servicio de serenazgo para las que presten servicios. La evaluación médico ocupacional del sereno municipal es acreditada por la municipalidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- o) Otros que le correspondan de acuerdo a ley

12.7. Obligaciones: (Artículo 23)

Además de las obligaciones derivadas del ordenamiento legal vigente, del régimen laboral al que se sujeta, de las disposiciones y reglamentos internos de cada municipalidad y de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento, el personal de serenazgo se sujeta a las siguientes obligaciones:



- a) Respetar y garantizar los derechos humanos, poniendo especial énfasis a la población en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, en concordancia con la ley sobre la materia;
- b) Cumplir sus funciones con responsabilidad y debida diligencia;
- c) Usar los bienes asignados por las municipalidades provinciales o distritales única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones;
- d) Mantener reserva de la información que obtenga y/o tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones;



- e) Usar el uniforme, distintivos e implementos del servicio de serenazgo municipal conforme a las características generales y específicas, aprobadas por el Ministerio del Interior,
- f) Otras obligaciones que apruebe el Ministerio del Interior.

12.8. Prohibiciones (artículo 24)

El personal de serenazgo tiene prohibido lo siguiente:

- a) Realizar acciones que contravengan la Constitución Política del Perú, las leyes, y la normativa que le resulte aplicable;
- b) Desplazarse fuera de su jurisdicción durante la prestación de sus servicios, salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable;
- c) Utilizar los recursos asignados al serenazgo para otro tipo de actividades ajenas al servicio;
- d) Portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones, aun cuando posea licencia para portar armas de defensa personal, de caza, de colección y otras bajo la modalidad de seguridad privada, así como armas no letales y materiales relacionados no autorizados;
- e) Usar uniformes, vehículos motorizados y no motorizados, distintivos de identificación o de mando, accesorios e implementos con características similares a las de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; así como realizar actos protocolares, ceremoniales, rendimiento de honores u otros actos similares a los de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas;
- f) Usar uniformes, vehículos y/o equipamiento de protección y defensa para realizar actividades ajenas a sus funciones;
- g) Realizar actividades de proselitismo político durante el ejercicio de sus funciones;
- h) Irrogarse atribuciones o facultades que no le correspondan, y que son exclusivas de los miembros de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, o de otros funcionarios del Estado;
- i) Atentar contra los derechos fundamentales de la ciudadanía;
- j) Realizar actos contra la moral y las buenas costumbres;
- k) Propiciar y/o participar en enfrentamientos con serenazgos de otras municipalidades provinciales y distritales; y la ciudadanía;





- l) Utilizar los medios de defensa sin contar con la debida capacitación, y evaluación psicológica de forma anual, certificada y acreditada, respectivamente, por la municipalidad provincial y/o distrital, de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente reglamento

12.9. Procedimientos de intervención

12.9.1. Delitos contra el patrimonio (hurtos y robos)

- a. En caso de hurto o robo flagrante, comunica a su Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú brindando información sobre los hechos para lograr el apoyo correspondiente; y de ser el caso, alertar a las unidades de patrullaje de la zona.
- b. Intervenir y retener a una persona en caso de flagrancia teniendo en consideración los riesgos y las condiciones adversas (empleo de armas de fuego y objetos que puedan generar un riesgo contra la integridad física, la superioridad numérica, entre otros), poniendo de forma inmediata al intervenido a disposición de la Policía Nacional del Perú.
- c. Cuando el Sereno advierta la fuga del implicado, de acuerdo a las circunstancias puede seguirlo a una distancia prudente, manteniendo comunicación permanente con su Base de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- d. En caso de hurto o robo a inmuebles, no debe ingresar, salvo flagrante delito, peligro inminente de su perpetración o autorización expresa de la persona que la habita; debiendo en estos casos, tener en consideración los riesgos y condiciones adversas.
- e. Observar y de ser posible, registrar información relevante y útil (características del implicado y agraviado, rutas de escape del implicado, placas de rodaje de vehículos, entre otros), para entregársela a las autoridades competentes y elaborar su parte de ocurrencia.
- f. Si el agraviado ha sufrido lesiones personales debido al robo, comunica a la Base de Serenazgo, al Puesto de Salud de Villa





- Virgen y a la Policía Nacional del Perú, prestando apoyo necesario para trasladarlas al nosocomio más cercano. 13
- g. Cuando hubiere víctimas fatales (fallecimiento), comunica a la Base de Serenazgo, al Juzgado de Paz de Villa Virgen, al Puesto de Salud de Villa Virgen y a la Policía Nacional del Perú, sin perjuicio de proteger (aislar) el lugar de los hechos a fin de evitar que personas no autorizadas manipulen el cadáver o alteren la escena de los hechos, hasta que la Policía Nacional del Perú llegue al lugar y se haga cargo del caso.
 - h. En todos los casos (delito flagrante o no flagrante), el Sereno apoya para mantener el orden en el lugar de los hechos.
 - i. Orientar y prestar el apoyo a las personas que resulten agraviadas con el delito.

12.9.2. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidios y lesiones)

- a. Cuando advierta personas que presenten lesiones que requieran asistencia médica, debe comunicar a su Base de Serenazgo, Puesto de Salud de Villa Virgen, Policía Nacional del Perú con la finalidad que actúen conforme a sus atribuciones.
- b. En caso hubiese víctimas fatales (fallecimiento), el Servicio de Serenazgo mantiene el orden en la zona, evitando la intervención de personas no autorizadas. En ningún caso manipula los cuerpos, la escena de los hechos o los bienes que se encuentren en el lugar hasta la llegada de la Policía Nacional del Perú y el Fiscal competente.
- c. Prestar el apoyo correspondiente a la Policía Nacional del Perú y otras autoridades para el ejercicio de sus labores.

12.9.3. Micro comercialización, consumo de drogas y licor

- a. En caso de micro comercialización de drogas en espacios públicos, informa a la Policía Nacional del Perú para que actúe en el ámbito de su competencia funcional.





- b. Cuando se percate o tenga información sobre la microcomercialización de drogas en algún lugar específico (vivienda, establecimientos y otros) debe comunicar a la Policía Nacional del Perú, para las acciones de su competencia.
- c. Cuando observe personas, que al parecer consuma drogas y bebidas alcohólicas en espacios públicos, debe persuadirlo para que se retiren de la zona y la vez informar a la Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú.
- d. Cuando los infractores se resistan a retirarse del lugar, alteren el orden público, dañen el patrimonio público o privado, o pongan en riesgo la vida e integridad física de las personas, solicita apoyo a la Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú para la intervención correspondiente.
- e. Cuando observe locales, tiendas, bodegas o viviendas que no cuenten con la autorización para la venta de licores o expendan en horas no autorizadas, comunica a la Base de 14 Serenazgo, para que la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces intervenga en el ámbito de su competencia.

12.9.4. Accidentes de tránsito

- a. Cuando se produzca accidentes de tránsito con daños materiales, comunica a la Base de Serenazgo, solicitando el apoyo correspondiente y a la Policía Nacional del Perú para que intervenga de acuerdo a sus funciones.
- b. En el caso de accidente de tránsito con lesiones personales, solicita el apoyo al Comité de Autodefensa y al Puesto de Salud de Villa Virgen a fin de brindar el auxilio a los heridos; sin perjuicio de comunicar a la Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú, para que intervenga en el ámbito de su competencia.
- c. En accidentes de tránsito con consecuencia fatal (fallecimiento) sin perjuicio de comunicar en forma inmediata a la Base del Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú para su intervención; apoya viabilizando el tránsito vehicular y preserva en la medida





- de lo posible el lugar del accidente; evitando manipular el cuerpo de la persona (s) fallecidas.
- d. En caso de que el conductor participante de un accidente de tránsito se dé a la fuga, debe indagar ante vecinos, testigos o transeúntes sobre las características del vehículo y cualquier información que pueda servir para la identificación del conductor y las investigaciones correspondientes.
 - e. Informar a la Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú toda la información que obtenga relacionada a los accidentes de tránsito que se produzcan en su zona o sector de patrullaje.

12.9.5. Pandillaje

- a. Ante la presencia de pandilleros, comunicar en forma inmediata a la Base de Serenazgo, al Comité de Autodefensa y a la Policía Nacional del Perú, brindando información sobre el lugar, cantidad estimada y otros datos para facilitar la intervención.
- b. El Sereno debe persuadir a las personas que se encuentren cometiendo actos de pandillaje a retirarse del lugar, pudiendo emplear medios coercitivos de acuerdo a las circunstancias.
- c. En caso que se afecte el orden público, cause daños a la propiedad pública o privada, integridad física, entre otros, solicita el apoyo correspondiente a la Base de Serenazgo, al Comité de Autodefensa y a la Policía Nacional del Perú para su intervención inmediata.
- d. Si como consecuencia de la intervención se produjeran detenciones, apoya a la Policía Nacional del Perú en las medidas de seguridad y traslado.
- e. Cuando se produzcan lesiones a las personas que requieran atención médica, el Sereno 15 debe informar a su Base de Serenazgo, al Puesto de Salud de Villa Virgen, Policía Nacional del Perú y a los servicios de emergencia de salud para la asistencia correspondiente.
- f. Cuando se produzca el fallecimiento de personas como consecuencia de los actos de pandillaje, informa





inmediatamente a la Policía Nacional del Perú, para que intervenga en el ámbito de su competencia.

12.9.6. Grupos y víctimas en situación de vulnerabilidad

- a. Cuando en su labor de patrullaje identifique a un menor de edad en situación de abandono o a una persona como posible víctima de trata de personas, comunica inmediatamente a su Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú, brindándole el apoyo y confianza mientras llega el apoyo correspondiente.
- b. En los supuestos de actos flagrantes de violencia familiar, de acuerdo a las circunstancias podrá intervenir y tratar de persuadir al agresor a fin que cese la agresión, pidiendo el apoyo inmediato a la Base de Serenazgo o a la Policía Nacional del Perú, según sea necesario.
- c. En caso de actos flagrantes de tentativa de feminicidio, intervenir y retener al agresor, teniendo en consideración los riesgos y las condiciones adversas (empleo de armas de fuego y objetos que puedan generar un riesgo contra la integridad física, la superioridad numérica, entre otros); pidiendo el apoyo inmediato de la Policía Nacional del Perú y/o a la Base Militar BCT La Oroya de Villa Virgen para que intervenga de acuerdo a su competencia funcional.
- d. En caso que el Sereno haya efectuado la retención de una persona por actos flagrantes de violencia familiar o tentativa de feminicidio, el implicado debe ser puesto a disposición de la autoridad policial más cercana de forma inmediata.
- e. En los supuestos de violencia familiar no flagrantes, brinda información a la víctima para que se constituya a la Comisaría y/o Juzgado de Paz de Villa Virgen a registrar su denuncia, así como, el apoyo que puedan brindarle otras instituciones del Estado (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, etc.).
- f. En caso de advertir actos contra el pudor o que atenten contra la libertad sexual de las personas, en la vías y espacios públicos,





- comunica a la Base de Serenazgo y a la Policía Nacional del Perú para la intervención correspondiente.
- g. En caso de retención, el presunto implicado debe ser puesto a disposición de la autoridad policial de forma inmediata.
 - h. En los supuestos que en su sector o zona de patrullaje advierta personas con discapacidad (habilidades diferentes), presta el apoyo correspondiente para cruzar la vía pública, ayudarlos a embarcar o desembarcar de vehículos, trasladarlos a lugares seguros 16 o cualquier otra ayuda que requieran.
 - i. Cuando se trate de adultos mayores, brinda orientación y protección, asegurándose que no se encuentren en condición de abandono, desaparecidos u otras circunstancias que pongan en peligro su integridad física.
 - j. Las personas LGTBI serán tratados con respeto a los derechos humanos; interviniendo únicamente en los casos que alteren el orden público y las buenas costumbres, pidiendo el apoyo correspondiente a la Base de Serenazgo, Comités de Autodefensa y a la Policía Nacional del Perú cuando sea necesario.
 - k. Cuando el sereno intervenga, por la presencia de prostitutas y/o trabajadores sexuales LGTBI, deben tener en cuenta que su misión es disuasiva por lo cual deberá actuar sin utilizar la violencia.
 - l. Cuando se trate de personas con enfermedades mentales y ameriten ser atendidos, solicitará el apoyo a la Base de Serenazgo y Comités de Autodefensa para que pueda coordinar el traslado a los centros médicos especializados.

12.9.7. Incendios y desastres naturales

- a. En caso de incendio comunica a la Base de Serenazgo, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios y a la Policía Nacional del Perú, para el apoyo correspondiente.
- b. Apoyar en las labores de auxilio y evacuación de las personas que puedan resultar víctimas del suceso.





- c. Apoya en el control y mantenimiento del orden en la zona, a fin de facilitar la labor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, la Policía Nacional del Perú y otras instituciones en el ámbito de su competencia.
- d. En situaciones de desastres naturales comunica a la Base de Serenazgo y presta apoyo a las instituciones públicas y privadas que participan de acuerdo a sus competencias.

12.9.8. Contaminación acústica o ruidos molestos

- a. Constituirse al lugar o dirección de la persona que reportó el caso, a fin de obtener mayor información sobre el problema.
- b. Identificar plenamente la fuente generadora del ruido.
- c. De ser factible y en cumplimiento de los dispositivos vigentes, en coordinación con el Área de Fiscalización, efectuará la medición sonora de la fuente, para determinar los niveles de densidad. 17
- d. Entrevistar al responsable de la fuente generadora de ruidos molestos.
- e. Conminar al responsable de la fuente generadora del ruido, a culminar con las emisiones sonoras.
- f. Formular el parte de ocurrencias informando de la intervención.

12.9.9. Alteración del Orden Público o afectaciones contra la convivencia pacífica

- a. Comunicar en forma inmediata a la Base de Serenazgo para el apoyo correspondiente; y, de ser necesario a la Policía Nacional del Perú para que intervenga de acuerdo a sus atribuciones.
- b. Apoyar a la Policía Nacional del Perú, en las tareas de auxilio y traslado de heridos que se produjeran como consecuencia de la alteración del orden público.
- c. Formular el parte de ocurrencias dando cuenta de su participación.





12.10. Atributos de atención al ciudadano

La atención a la ciudadanía es uno de los pilares sobre los cuales se estructura la prestación de un servicio de atención eficiente y con calidad que permite un acercamiento más amable y directo con la misma.

Para que un servicio al ciudadano cumpla con los estándares de calidad, debe tener algunas características o atributos particulares. Estos se deben constituir en la razón de ser de la prestación del servicio por parte del personal de serenazgo.

El servicio que ofrece el personal de serenazgo en los cuadrantes en la atención al ciudadano, debe cumplir con los siguientes atributos:

- a. **Confiable y seguro:** Los servicios deben ser prestados de tal forma que los ciudadanos confíen en la exactitud de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos, respondiendo siempre con transparencia y equidad.
- b. **Cortés:** El servicio solicitado debe ser brindado de manera respetuosa, gentil y sincera, otorgándole al ciudadano la importancia que se merece y teniendo una especial consideración con su condición humana, generando un ambiente adecuado para la prestación del servicio.
- c. **Digno:** Brindar de la mejor forma posible a todos los ciudadanos el servicio al que tienen derecho.
- d. **Efectividad y competencia:** El servicio debe responder a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen el accionar como servidores públicos.
- e. **Comunicación clara:** Se debe informar al ciudadano y responder a sus inquietudes con un lenguaje claro y conciso, de forma que lo pueda entender.
- f. **Oportuno:** El servicio debe ser ágil y prestarse en el tiempo establecido y en el momento requerido.
- g. **Formador de ciudadanos y ciudadanas:** Informar con claridad a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes frente al estado y orientarlos con precisión sobre cómo proceder en cada caso particular.





12.11. Pautas de comportamiento durante el servicio.

a. Atención Presencial: El servicio en los cuadrantes se caracteriza porque el sereno entrevista e identifica los problemas sociales menores que aquejan a la comunidad. Por tanto, es importante tener en cuenta los siguientes factores que inciden en la atención:

- **La voz:** La modulación debe adaptarse a las diferentes situaciones para que la información sea comprensible para el ciudadano, la vocalización debe ser clara para que el mensaje sea efectivo.
- **Presentación personal:** Esta puede influir en la percepción que tiene el ciudadano respecto al servicio ofrecido. Cuidar el aspecto físico es fundamental, ya que esta muestra una imagen corporativa con el distintivo de calidad del Sereno.
- **Expresividad en el rostro:** El rostro es el primer punto en el que se fija la atención del interlocutor. Por ello, es fundamental mirar a la persona, demostrar interés, actitud de escucha y reflejar seguridad en la información que se está dando. Una sonrisa sincera le da un carácter acogedor a la atención ofrecida.
- **La postura:** La postura no debe ser rígida ni forzada, debe permitir mantener la columna flexible pero recta, cuello y hombros relajados y reflejar seguridad y amabilidad.

b. Reglas para tener en cuenta durante el diálogo con el ciudadano

- Hacer sentir al ciudadano que se está prestando atención a lo está indicando, utilizando un tono de voz amable y de acogida.
- Por respeto, es mejor dirigirse al ciudadano de "usted", nunca con apelativos o adjetivos calificativos.
- Tomar nota para recordar los puntos importantes de la conversación.
- Preguntar cuando no se esté seguro de haber comprendido lo suficiente.





- No interrumpir al ciudadano cuando está hablando.
- No sacar conclusiones precipitadas.
- Recapitular sobre los hechos importantes.
- Cuando el ciudadano hable, debe hacerse entender que está siendo escuchado mediante la emisión de sonidos o palabras de afirmación.
- Establecer un clima agradable e intentar que el ciudadano se encuentre a gusto.
- Escucharlo en sus propios términos.
- Ser comprensivo y sensible con sus circunstancias.
- Evitar las distracciones.
- Comprender la estructura interna de su mensaje.
- No mostrar inseguridad.
- Mantener una actitud abierta, es decir, no estar a la defensiva.
- Ser creativo al generar las respuestas, facilitar la situación para el ciudadano y ofrecer diferentes alternativas para resolver sus problemas o inquietudes.
- Evitar la burla debido a dificultades y fracasos en la comunicación.
- Fomentar sentimientos de seguridad en el ciudadano.
- Mostrar una actitud conciliadora a través de sus gestos, expresiones y palabras.
- Adaptarse a la situación concreta, no todos los conflictos se encaran de la misma manera.
- Separar los conflictos personales de los laborales.
- Sea duro con el problema, pero suave con las personas.

c. Recomendaciones: atención a ciudadanos victimizados-

Lineamientos para la atención a víctimas de delitos.

- Tratar con respeto a la víctima y brindarle información clara y directa.
- Explicar las competencias de las entidades para cada caso.
- Antes de atender a la víctima, especule que recibirá ese caso como único, no ofrezca respuestas mecánicas.
- Saludar amablemente, pregunta su nombre y en qué puede ayudar.
- Llamar a la víctima por su nombre.





- Recuerde que de su actitud depende la decisión de la víctima de solicitar orientación denunciar; así como la imagen que la víctima genere del Serenazgo.
- Tenga una actitud discreta, respete la privacidad de la víctima, evite que los demás se enteren del motivo de consulta de la víctima.
- Indique a la víctima el lugar al cual debe dirigirse y, en lo posible, proporcionarle la dirección exacta.
- Fortalezca la autoestima de la víctima, bríndele confianza y demuéstrole el apoyo que está dispuesto a darle.
- Salvaguarde la intimidad de la víctima, no cuente o divulgue el relato a quien no necesite conocerlo en el proceso de atención. La víctima es un ser humano a quien se le han vulnerado sus derechos.
- Crea en las víctimas y escuche su relato con atención. Partir del criterio de verdad en los testimonios de las víctimas genera confianza en ellas para continuar con el proceso de atención. En este sentido, se recomienda no cuestionar, ni intentar establecer si lo relatado es verdad o mentira. Determinar sobre la veracidad del testimonio es cuestión de especialistas.
- La asistencia debe tener carácter voluntario y no imponérsela coercitivamente.
- Lo importante es hacerle saber a la víctima que puede ser asistida cuando ella lo requiera, de tal forma, que pueda eventualmente optar por aceptar la ayuda puesta a su disposición.
- Nunca olvidar que el principal elemento que se le puede brindar a la víctima es el afecto. Sin este no es posible crear un lazo de confianza con la persona que llega agobiada por angustias y desconfianzas.





d. Recomendaciones: Manejo de los tipos de personalidad de los ciudadanos.

Tabla N° 10: Manejo de los tipos de personalidad de los ciudadanos.

Tipología	Características	Pautas de tratamiento
Desagradable	<ul style="list-style-type: none"> • Busca discusión • Pretende tener siempre la razón • Pertenece al grupo de los descontentos • Habla bruscamente. 	<p>Como tratarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar que exprese todo lo que piensa. • Ser paciente al escuchar. • Conservar la calma, el dominio de la situación. <p>Evitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discutir • Considerar cuestión personal sus comentarios sarcásticos. • Entrar en su juego provocativo
Indeciso	<ul style="list-style-type: none"> • Es incapaz de tener una decisión. • La duda es su manera de ser. • Pide consejo continuamente 	<p>Como tratarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descubrir sus motivaciones e intereses • Darle consejos útiles. • Ser su asesor. <p>Evitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar extenuarse la entrevista, la conversación. • Abandonar al ciudadano (a) a su suerte. • Esperar que él/ella tome la iniciativa.
Silencioso	<ul style="list-style-type: none"> • Rostro sin expresión. • Aspecto de no escuchar. • Apenas responde a la pregunta. • No hace preguntas 	<p>Como tratarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escucharlo con simpatía. • Conducir la conversación hacia el servicio que le interesa. <p>Evitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestar impaciencia • Distraerse. • Perder de vista su misión de oferta del servicio
Presuroso	<ul style="list-style-type: none"> • Se muestra impaciente, nervioso, agitado. • Consulta a menudo su reloj. 	<p>Como tratarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escucharlo con atención. • Fijar su atención en los puntos básicos del servicio. • No hacerle perder el tiempo. <p>Evitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enredar la argumentación. • El nerviosismo.
Distraído	<ul style="list-style-type: none"> • Se distrae constantemente. • Su expresión es de ausencia. • No escucha 	<p>Como tratarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentrar su atención sobre pocos asuntos. • Despertar su interés y curiosidad con datos precisos. <p>Evitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distraerse • Ser impaciente.





XIII. ANEXO

13.1. Acta de patrullaje municipal

		PATRULLAJE MUNICIPAL N° _____				
I. DATOS PERSONALES						
LUGAR:		VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____	PLACA: _____	
		VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____	PLACA: _____	
		VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____	PLACA: _____	
FECHA:		VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____	PLACA: _____	
		HORA INICIO	HORA TERMINO	VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____
		VEHICULO: _____	MARCA: _____	COLOR: _____	PLACA: _____	
RESPONSABLE : Jefe de Grupo						
EL PATRULLAJE MUNICIPAL SE DESARROLLO SEGÚN EL MAPA DEL DELITO, DENTRO DE LOS SECTORES ASIGNADOS POR LAS SIGUIENTES ARTERIAS :						
1.- _____	6.- _____	11.- _____				
2.- _____	7.- _____	12.- _____				
3.- _____	8.- _____	13.- _____				
4.- _____	9.- _____	14.- _____				
5.- _____	10.- _____	15.- _____				
II. OCURRENCIAS						
ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO A LA PNP, EN ACTIVIDADES PRESUNTAMENTE DELICTIVAS	PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	PRESUNTO HOMICIDIO ()				
		PRESUNTO FEMICIDIO ()				
		PRESUNTO SICARIATO ()				
		PRESUNTAS LESIONES LEVES Y GRAVES ()				
	PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA LA LIBERTAD	PRESUNTA EXPOSICION A PELIGRO O ABANDONO DE PERSONAS : EXPOSICION, ABANDONO, OMISION DE SOCORRO Y AUXILIO ()				
		PRESUNTO CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL : ACOSO, SECUESTRO ()				
		PRESUNTA TRATA DE PERSONAS ()				
		PRESUNTA VIOLACION A LA LIBERTAD SEXUAL : MAYOR Y MENOR DE EDAD, SEDUCCION, PORNOGRAFIA, TOCAMIENTOS, ACOSO, EXHIBICIONISMO Y CHANTAJE ()				
	PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA EL PATRIMONIO	OTROS PRESUNTOS : LA INTIMIDAD, VIOLACION DE DOMICILIO, COMUNICACIONES, SECRETO PROFESIONAL DE REUNION, TRABAJO, EXPRESION, PROXENETISMO, OTRAS OFENSAS AL PUDOR ()				
		PRESUNTO ROBO A PERSONAS: CELULARES, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETERAS, RELOJES, JOYAS ETC ()				
		PRESUNTO HURTO A PERSONAS: CELULARES, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETERAS, RELOJES, JOYAS ETC ()				
		PRESUNTO ROBO DE CASA HABITADA ()				
		PRESUNTO HURTO A CASA HABITADA ()				
		PRESUNTO ROBO DE GANADO : ABIGEATO ()				
		PRESUNTO HURTO DE DE GANADO : ABIGEATO ()				
		PRESUNTO ROBO A EMPRESAS PARTICULARES Y ESTATALES ()				
		PRESUNTO HURTO A EMPRESAS PARTICULARES Y ESTATALES ()				
		PRESUNTO ROBO DE VEHICULOS : MAYORES Y MENORES ()				
		PRESUNTO HURTO DE VEHICULOS : MAYORES Y MENORES ()				
		PRESUNTO ROBO DE ACCESORIOS Y AUTOPARTES ()				
PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA LA SEGURIDA PUBLICA	PRESUNTO ROBO A PASAJEROS EN VEHICULOS DE TRANSPORTE Y MERCANCIAS EN VEHICULOS DE CARGA Y REPARTIDORES ()					
	PRESUNTO HURTO A PASAJEROS EN VEHICULOS DE TRANSPORTE Y MERCANCIAS EN VEHICULO DE CARGA Y REPARTIDORES ()					
	PRESUNTO DAÑO : DAÑAR, DESTRUIR O INUTILIZAR, BIEN MUEBLE O INMUEBLE ()					
	PRESUNTO OTROS : RECEPCION , APROPIACION ILCITA , ESTAFA , ESTORCION , CHANTAJE Y USURPACION DE INMUEBLE ()					
PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA LA SALUD PUBLICA	PRESUNTO PELIGRO COMUN : CREAR INCENDIO O EXPLOSION , CONDUCCION O MANIPULACION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION , FABRICACION TRAFICO O TENENCIA DE ARMAS EXPOLSIVOS O PIROTECNICOS ()					
	PRESUNTO CONTRA EL TRANSPORTE: CONTRA LA SEGURIDAD COMUN Y ENTORPECIMIENTO DEL SERVICIO ()					
	PRESUNTA CONTAMINACION Y PROPAGACION : CONTAMINACION DE AGUAS , ADULTERACION DE SUSTANCIAS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NOCIVOS ()					
	PRESUNTO TRAFICO ILCITO DE DROGAS : PROMOCION, FAVORECIMIENTO, COMERCIALIZACION PRODUCCION, MICROCOMERCIALIZACION Y POSESION ()					





Plan de patrullaje municipal 2025
Municipalidad provincial Mariscal Nieto



ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO A LA PNP, EN ACTIVIDADES PRESUNTAMENTE DELICTIVAS	AMBIENTALES	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LOS RECURSOS NATURALES : TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES ACUATICAS, FLORA Y FAUNA, TALA ILEGAL Y DEFORESTACION DE BOSQUES ()			
	PRESUNTA ACT. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LA PAZ PUBLICA : DISTURBIOS , APOLOGIAS , ORG. CRIMINAL . BANDA Y REGLAJE O MARCAJE () OTROS PRESUNTOS : DISCRIMINACION CONTRA LA HUMANIDAD , GENOCIDIO , DESAPARICION FORZADA Y TORTURA ()			
	RES. ACTIV. CONTRA LA ADM. PUBLICA ACTV. CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO	COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS : ABUSO DE AUTORIDAD , MALVERSACION , OTROS () COMETIDO POR PARTICULARES : USURPACION DE AUTORIDAD , VIOLENCIA , RESISTENCIA , OTROS () REBELION (ALZARSE EN ARMAS) / SEDICION (DESCONOCER AL GOBIERNO) / Y MOTIN (EMPLEAR LA VIOLENCIA Y ATRIBUIRSE DERECHOS DEL PUEBLO Y HACER PETICIONES EN NOMBRE DE ESTE ()			
ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO A LA PNP, EN PRESUNTAS FALTAS	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LA PERSONA	PRESUNTAS LESIONES : MUY LEVES () PRESUNTO MALTRATO : SIN LESION () PRESUNTAS PELEAS CALLEJERAS CON LESIONES MUY LEVES O SIN LESIONES () PRESUNTA MORDEDURA CANINA, PATADA DE CABALLO, LESION DE ANIMAL DOMESTICO ()			
	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA EL PATRIMONIO	PRESUNTO HURTO SIMPLE NO SOBREPASE RMV(S/1025.00-D5 N°003-2022-TR DEL 02 ABR 2022) () PRESUNTO DAÑO A LA PROPIEDAD MUEBLE O INMUEBLE () PRESUNTO HURTO FAMILICO : CONSUMIR Y NO PAGAR () PRESUNTA USURPACION BREVE Y JUEGOS PROHIBIDOS () ARROJO DE BASURA O QUEMARLAS CAUSANDO MOLESTIAS ()			
	PRESUNTA ACTV. CONTRA LA SEG. PUBLICA	PRESUNTA OBSTRUCCION Y ARROJO DE ESCORBROS Y/O MATERIALES. TAMBIEN NO COLOCAR SEÑALES PREVENTIVAS EN LA VIA () CONDUCCION VEHICULO NO MOTORIZADO O ANIMAL A EXESIVA VELOCIDAD / O CONFIRAR VEHICULO A MENOR DE EDAD O INEXPERTO () PRESUNTO CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD O SEGURIDAD DE LAS PERSONAS O SUMINISTRARLO A MENORES DE EDAD ()			
	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	PRESUNTA DESTRUCCION DE PLANTAS () PRESUNTO ACTOS DE CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES () PRESUNTA PROPOSICION INMORAL O DESHONESTA ()			
	PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	PERTURBAR ACTOS SOLEMNES O REUNIONES PUBLICAS () FALATAMIENTO DE PALABRA A UNA AUTORIDAD () OCULTAR SU NOMBRE DOMICILIO O ESTADO CIVIL A LA AUTORIDAD () EL QUE NIEGA AUXILIO A UNA AUTORIDAD PARA SOCORRER A UN TERCERO () PERTURBAR CON DISCUSIONES RUIDOS A MOLESTIAS ANALOGICAS ()			
	ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO A LA PNP Y OTRAS GERENCIAS, EN PRESUNTAS INFRACCIONES	PRESUNTOS ACCIDENTES E INFRACCIONES AL TRANSITO Y TRANSPORTE	PRESUNTO ATROPELLO () PRESUNTO ATROPELLO Y FUGA () PRESUNTO CHOQUE () PRESUNTO CHOQUE Y FUGA () OTROS PRESUNTO ACCIDENTES: DESPISTE, VOLCADURA, CAIDA DE PASAJERO E INCENDIO () APOYO SUBSIDIARIO A LA PNP. PARA EL CONTROL VEHICULAR CUANDO LO SOLICITE () PRESUNTO VEHICULO ABANDONADO () VEHICULOS NO AUTORIZADOS O PROHIBIDOS PARA EL SERVICIO PUBLICO () VEHICULOS QUE HACEN PIQUES Y CARRERAS () PARADEROS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO INFORMALES () VEHICULOS ESTACIONADOS EN ZONA PROHIBIDA () OTRAS INFRACCIONES DE TRANSITO ()		
			PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LA LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	LEY N° 30407 ANIMALES SENSIBLES, DOMESTICOS, DE GRANJA, SILVESTRES Y ACUATICOS Y ANIMALES DE COMPAÑIA O MASCOTAS (ABANDONO DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA, UTILIZACION DE ANIMALES EN ESPECTACULO DE ENTRETENIMIENTO PUBLICO O PRIVADO, LA TENENCIA CAZA CAPTURA COMPRA Y VENTA PARA EL CONSUMO HUMANO DE ESPECIES ANIMALES NO DEFINIDAS COMO ANIMALES DE GRANJA, EXCEPTUANDOSE AQUELLAS SILVESTRES CRIADAS EN ZOOCRIADEROS O PROVENIENTES DE AREAS DE MANEJO AUTORIZADAS Y PELEAS DE ANIMALES TANTO DEMESTICOS COMO SILVESTRES EN LUGARES PUBLICOS O PRIVADOS). ()	
			PRESUNTA ACTIVIDAD DE PERSONAS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN	CAMBISTAS EN LA VIA PUBLICA : INTERRUMPEN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR () LLAMADORES, JALADORES Y PARQUEADORES INFORMALES : QUE GRITAN Y SE APROPIAN DE ESPACIOS PUBLICOS () RECICLADORES FORMALES E INFORMALES () ORATES Y/O INDIGENTES : AGRESIVOS, QUE EXIGEN DINERO DINERO O SE POSESIONAN DE DE ESPACIOS, INTERRUMPIENDO ACTIVIDADES PUBLICAS O PRIVADAS () PRESUNTAS PERSONAS EN ACTITUD SOSPECHOSA () PRESUNTAS PERSONAS EN VEHICULOS SOSPECHOSOS () PRESUNTAS TRABAJADORAS SEXUALES EN LA VIA PUBLICA : MASCULINO O FEMENINO () PRESUNTAS PERSONAS QUE MIXIONAN EN LA VIA PUBLICA () OTROS PRESUNTOS : ()	
				PRESUNTAS INFRACCIONES A LAS ORDENAZAS Y LICENCIAS MUNICIPALES	COMERCIO EN VIA PUBLICA DISTINTA AL AUTORIZADO () COMERCIO EN VIA PUBLICA NO AUTORIZADO () COMERCIO SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO () CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA MUNICIPAL () TRABAJO SEXUAL CLANDESTINO EN INMUEBLE : SALA DE MASAJES, SAUNA Y OTROS () ESTABLECIMIENTOS EN MALAS COMDICIONES DE LIMPIEZA () RUIDOS MOLESTOS () OBSTRUCCION D E CALZADA, VEREDAS Y OTROS, SIN INDICAR VIA ALTERNA / SIN SENALIZACION / SIN MEDIDAS DE SEGURIDA : CONSTRUCCIONES O REPARACIONES () INGERIR ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA () OTROS : ()

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Esteban R. Granados Cuayla
JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA